



27  
1

LA  
**USURA**

EN SU

**VERDADERO PUNTO DE VISTA.**

**OBSERVACIONES**

**Gran Bossuet,**

**I,**

*Adiciones del Traductor.*

MEJICO: 1834.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE M. AREVALO,

Calle de Cadena núm. 2.

\*\*\*\*\*  
N.º  
DE LA BIBLIOTECA  
de D. Lucas Alaman.  
\*\*\*\*\*



---

Llegará tiempo en que los hombres no quieran sufrir mas la sana doctrina, y amontonarán maestros sobre maestros, para que con discursos halagüeños les ofusquen las verdades y los entretengan con bagatelas.... S: Pablo á Tim. iv. 3. y 4.

---

*Erit tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacervabunt sibi magistros prurientes auribus, et à veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur.*

---

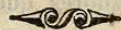
### NOTA.

La traduccion va libre y en algunos pasages parafrástica: el texto se indica con comillas á la márgen; lo demas es del Traductor.

## LA USURA

EN SU VERDADERO

### PUNTO DE VISTA.



#### INTRODUCCION.

**D**ESDE ántes que se borraran de los códigos mejicanos las muchas y repetidas leyes que perseguian á la usura hasta en sus mas secretos manejos, ya se habian borrado de nuestra memoria, y no habia otra cosa por las calles y las plazas sino usura sin disfraz, anunciando sus victorias y multiplicando sus victimas. Pero despues que se le absolvió de las penas civiles, y se le dieron garantías y personalidad en los tribunales, ha intentado llevar su triunfo hasta la Iglesia, y borrar su proscripcion en los códigos sagrados con la misma tinta con que se tachó en los códigos civiles.

\*



Nadie ha contenido esta intentona: algunos solo han visto en la ley derogatoria aquella indemnizacion discreta, ó aquel muro de division que con una ley semejante quiso poner Moises entre el extranjero y el nacional. Otros ven en los legisladores que despedazan estas leyes una viva imágen del Legislador de los hebreos, que arrebatado de la fogosidad de su celo, despedazaba las tablas de la ley por no darla á un pueblo indigno de ella, que no queria otro dios que el que habia formado con el oro en que idolatraba. Pero no pocos han recibido la ley derogatoria como un nuevo desengaño y como un glorioso triunfo contra las *preocupaciones de la rutina*.

Sea lo que fuere, lo cierto es que la ley de Dios vive y respira en la cabeza y cuerpo de la Iglesia; su voz se oye que reprende claramente á cada uno en particular lo que la ley civil pudo permitir á la multitud: no necesita intérprete, y basta aplicar el oido para escucharla.

Seria una temeridad esperar ni una atencion curiosa de los usureros de profesion,

que hambrientos siempre del oro y de la plata, jamas examinan la justicia, sino la ganancia de sus contratos. Tampoco me prometo sino baldones y desprecios de los que, no pudiendo negar el hecho de que la doctrina de la Iglesia reprueba con severidad las usuras, le niegan la autoridad como un entrometimiento en materias que no son de su resorte, y apelan de su sentencia infalible á la decision de los teo-políticos reformados. Esta clase de cristianos, que solo quieren creer á Dios cuando ellos son sus intérpretes, tampoco quieren que Dios les arregle sus contratos ni les tome cuentas de sus ganancias, porque no les *ha dado una constitucion teocrática*: no les acomoda que intervenga en sus comercios y manejos, y que solo se meta allá en las cosas de su Iglesia. Ultimamente, ménos puede alegarse la palabra del Espiritu Santo interpretada por la Iglesia á aquellos apóstoles de la usura, que semejantes á los Efesinos, *no saben ni si hay tal Espiritu Santo*.

Queda pues reducido el objeto de este pequeño escrito á recordar, ó á desengañar á



6  
los cristianos apostólico-romanos que, olvidados, ó poco instruidos en la ley de la religion, se han alucinado con las sutilezas y discursos halagüenos de los diestros apologistas del interes, y han tragado el anzuelo con el cebo de la usura.

No soy yo el que les voy á hablar: es el siempre Grande Obispo Bossuet, que escribió contra Grocio el Tratado que presento. Yo no haré mas que traducirle libremente á nuestro idioma, extender algunos de sus pensamientos, y acomodarlos con nuevas observaciones contra las nuevas apologías de la usura que tienen mas crédito en nuestro suelo. Solo el nombre de Bossuet llama la atencion: su autoridad es el primer argumento, y su testimonio es irrecusable.

7  

---

---

**TRATADO**  
**SOBRE LA USURA**

POR

**MR. BOSSUET, OBISPO DE MEAUX,**

ESCRITO EN 1682.

**E**NTRE todo cuanto se ha escrito para justificar la ganancia de la usura, nada me parece mas juicioso ni que tenga tantas apariencias de verdad, que lo que escribió Grocio cuando interpretaba el verso 35 del cap. vi. de S. Lucas. Aquella fecunda erudicion, y los bellos colores de su pluma, llegaron á disfrazar á la usura con todo el ademan religioso y con toda la importancia política. Así logró darle el crédito á que habian aspirado los eloquentes discursos de Bucero y de Calvino, hasta canonizarla como una virtud cristiana y colocarla en el número de las verdades mas importantes que se descubrieron con la luz de la reforma y con los choques del cisma. Pero como los moderados halagos con que la pinta, al paso que no podian contentar la avaricia de sus nuevos adoradores, encendian mas y mas sus insaciables deseos, los violentaron á correr el velo y quitarle la máscara de la piedad para prostituirla con libertad y desenfreno. Toda la moderacion y re-